



Expediente nº: 2018/092420/005-900/00002

Procedimiento: Prórroga del Presupuesto del Ejercicio Anterior

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 535 DE 2018

Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2019.

Visto el informe de Intervención de fecha 26 de Diciembre de 2018 sobre la prórroga para el año 2018 del Presupuesto municipal actualmente en vigor y las bajas de créditos improrrogables que proceden.

Visto que con fecha 26 de diciembre, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y la Deuda Pública.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la prórroga el presupuesto para el año 2019, con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 26 de diciembre de 2018

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

EL ALCALDE

D. Mario Padilla Maldonado

Código Seguro De Verificación:	jHrPGAk3Y5Yaw3TA2HdUyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Padilla Maldonado - Alcalde-presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	27/12/2018 09:13:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jHrPGAk3Y5Yaw3TA2HdUyQ==		

